

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-2045/2009 /**

**Colina, 09 de diciembre de 2009**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorándum N° 519/09 de fecha 04 de diciembre de 2009, de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Finiquito con Empresa Agua Santa S.A, de fecha 24 de noviembre de 2009, para que se dicte Decreto Alcaldicio; Finiquito de fecha 24 de noviembre de 2009, con Empresa Constructora Agua Santa S.A. de fecha 24 de noviembre de 2009; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- Apruébase finiquito de fecha 24 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con la Empresa Constructora Agua Santa S.A., representada por don Juan Eduardo Irrázaval Comandari.

La Empresa Constructora Agua Santa S.A., ha realizado faenas de extracción y procesamiento de áridos desde el cauce seco del Estero Quilapilún, y producto de la extracción realizada en la comuna, la constructora debe pagar derechos municipales por este concepto, que a la fecha se encuentran impagos.

Las partes de consuno, han establecido que el material árido extraído en el cauce por la empresa, alcanza la cantidad de 133.111 metros cúbicos.

2.- La Empresa Constructora Agua Santa se obliga a pagar, por concepto de derechos municipales por toda la extracción de áridos ejecutada, la suma única y total de \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), que se pagará en tres cuotas mensuales y sucesivas, siendo la primera \$ 13.333.334 (trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) y pagadera al 30 de diciembre de 2009 y las dos restantes de \$ 13.333.333.- (trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), pagaderas el 30 de enero y 28 de febrero, ambas del año 2.010.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Secretaria Municipal.
- SECPLAN
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes y Archivo.